



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 166 -2025-DIR-RSG-DIRESA/APU

Chuquibambilla, 22 de agosto de 2025.

VISTO:

El expediente con registro N° 7343, que contiene el Informe N° 0007-2025-PI-RSG-DIRESA/APU, de fecha 21 de agosto del 2025, mediante el cual la responsable de Pueblos Indígenas u Originarios de la Red de Salud Grau, Solicita la Aprobación del **"PLAN DE TRABAJO ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN RED DE SALUD GRAU"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-G.R. APURIMAC/PR: de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G.R. APURIMAC/CR, modificado el artículo segundo por la Ordenanza Regional N° 26-2016-G.R. APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Red de Salud Grau, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa de conformación de equipos y responsabilidades para designar a los profesionales para el cumplimiento conforme al informe de vistos la disposición para el cumplimiento y coordinación a nivel de toda la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante el TUO de la LPAG), prescribe como uno de los principios que rige el procedimiento administrativo al Principio de legalidad señalando que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público en las que se establecen las reglas para la capacitación y la evolución del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2019 MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 261-MINSA/2019/DGIESP, "Directiva para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención", la cual tiene por finalidad contribuir al ejercicio del derecho a la salud, reduciendo brechas de acceso a los servicios en los establecimientos de salud, en la población, favoreciendo el logro del bienestar en la población, con énfasis en poblaciones indígenas u originarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2008/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Adecuación Cultural de la Orientación/Consejería en salud Sexual y Reproductiva";

Que, la Resolución Ministerial N° 611-2014/MINSA, aprueba el Documento Técnico: Diálogo Intercultural en Salud. Esta resolución fue emitida por el Ministerio de Salud del Perú. El documento técnico busca establecer un enfoque de diálogo intercultural en la atención de salud, promoviendo la articulación de diferentes enfoques culturales de manera horizontal y respetuosa;

Que, la Resolución Ministerial N° 124-2015-MC, aprueba la Guía de Lineamientos denominado "Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 04 de agosto del 2025, se aprobó la conformación del **"EQUIPO PARA LA ADECUACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE SALUD"**, de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau, para el año 2025;

Que, por informe N° 0007-2025-PI-RSG-DIRESA/APU, de fecha 21 de agosto del 2025, emitida por la responsable de Pueblos Indígenas u Originarios, donde solicita la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO ADECUACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION RED DE SALUD GRAU"**, adjunto el referido Plan en 11 folios, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; la misma que se requiere el reconocimiento bajo acto resolutivo;

Que, del análisis de los fundamentos expuestos, corresponde aprobar el **"PLAN DE TRABAJO ADECUACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION RED DE SALUD GRAU"**, de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, para el periodo 2025;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

Que, estando a ello, y en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N°1009-2012-GR.APURIMAC/PR y la Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-AP., de encargatura de la Directora de la Red de Salud Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO ADECUACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION RED DE SALUD GRAU”, de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, para el periodo 2025, conforme el Plan adjunto en 11 folios, la misma que forma parte integrante como anexo de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la responsable de Pueblos Indignas u Originarios de la Red de Salud Grau, la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación en cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la responsable de Pueblos Indignas u Originarios y Órganos administrativos de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Red Salud Grau.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
D. RSG.
U. Adm.
U. RR.HH.
Interesado.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU

Lic. Enf. Katherine D. Sulcahuaman Segovia
CEP.62747
DIRECTORA

